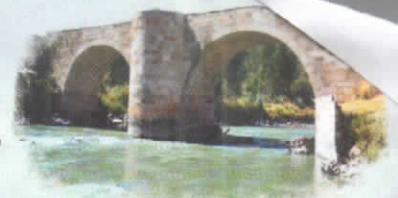




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"  
"Cuna del Cusqueñismo"



*"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043 - 2025-CM-MDC-C/C

Combapata, 19 de setiembre del 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA,  
PROVINCIA DE CANCHIS Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2025, de fecha 19 de setiembre del 2025, que se desarrolló bajo la Presidencia del Abog. BERNARDINO TICONA QUISPE, y Señores Regidores; Prof. FELIPA INGILTUPA APARICIO, Bach. ALEX CRUZ ORCONI, Sra. LUISA CUELLAR PILARES, Ing. CESAR CAMANI CHAMPI y la Prof. VIOLETA PUENTE DE LA VEGA SOLDEVILLA, en referencia a la Opinión Legal N° 166-2025-ALE-MDC, presentado por el Asesor Legal Externo Abg. Aldo Estrada Peña, Sobre **ACEPTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LA CUSTODIA POR PARTE DEL PRONABI, CONFORME AL D.S. N° 001-2021-JUS LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0047-2025-JUS DE FECHA 06/02/2025, DONDE SE DA EN CUSTODIA LA CAMIONETA MARCA TOYOTA, MODELO PICK UP, MODELO Hi Lux COLOR NEGRO PLATEADO DE PLACA: X3J-931,**

**Y;**

### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía político-económico y administrativa en los asuntos de su competencia";

**Que,** el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos o asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a uno conducto o norma institucional;

**Que,** el numeral 7) del artículo 56° de lo Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, sobre bienes de propiedad municipal, indica: "los legados o donaciones que se instituyan en su favor", y el numeral 20) del artículo 9° referente a las atribuciones del Concejo Municipal, señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

**Que,** el artículo 7° de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 sobre Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01. señala que, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario, el numeral 8.1) del artículo 8°, señalo que, el donante es cualquier persona jurídica o entidades públicas que ofrece un bien mueble en donación, el numeral 8.2) del artículo 8° de la misma norma citada señala que, el donatario es la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"  
*"Cuna del Cusqueñismo"*



Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio, y el numeral 8.3), señala que los beneficiarios de lo donación pueden ser lo Entidad u Organización de lo Entidad, empresas públicas u otros organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad;

**Que**, el Decreto Supremo N° 01-2021-JUS que modifico el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, señala que, "El Programa tiene por objeto recibir, registrar, calificar, custodiar, asegurar, conservar, administrar, arrendar, asignar en uso temporal o definitivo, gestionar la disposición y venta en subasta público de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias que son materia de una medida cautelar dentro del proceso de extinción de dominio, así como aquellos bienes cuya extinción de dominio hayo sido declarada por la autoridad jurisdiccional a favor del Estado y los objetos, instrumentos, efectos y ganancias provenientes de una medida cautelar o decomiso conforme a lo resuelto por la autoridad competente en el marco de investigaciones y procesos penales, por delitos cometidos en agravio del Estado, siempre que puedan generar utilidad, rentabilidad u otra ventaja que represente un interés económico relevante para el Estado";

**Que**, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, el PRONABI puede convocar el concurso y colaboración de todas las entidades del Poder Ejecutivo y demás organismos del sector público en los ámbitos nacional, regional y lo cual, incluidos las empresas del Estado, los que no pueden negar cooperación para la custodia, administración, y conservación temporal de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias;

**Que**, mediante Acta de Custodia sin fines de asignación N° 239-2025-JUS/PRONABI-UCDSA-VEHICULOS (Acta de Entrega y Recepción de Vehículo Incautado Bajo la Modalidad de Custodia Temporal en Aplicación del Decreto Supremo N° 011-2017-JUS y el Decreto Supremo N° 01-2021-JUS), el PRONABI hace entrega a la Municipalidad Distrital de Combapata el vehículo **CAMIONETA MARCA TOYOTA, MODELO PICK UP, MODELO Hi Lux COLOR NEGRO PLATEADO DE PLACA: X3J-931**;

**Que**, mediante Memorándum N° 01-2025-A-MDC-C/C, el alcalde de la Municipalidad distrital de Combapata dispone al Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Combapata, el trámite en referente al Oficio N° 3167-2025-JUS/PRONABI-UCDSA, sobre asignación de uso temporal de vehículo en favor de la Municipalidad Distrital de Combapata;

**Que**, mediante Memorándum N° 037-2025-GM/A-MDC/C, la Gerencia Municipal Econ. Flor de María Vivanco Lovon, dispone al Tec. Bonifacio Montesinos Hualla, Jefe del Área de Abastecimiento y Patrimonio - MDC, el internamiento del vehículo de Placa X3J-931, modelo Hilux color negro metálico, estando a la disposición el Jefe de Abastecimiento y Patrimonio remite mediante Informe N° 119-2025/-BMH-U.ABST-MDC/C, el cumplimiento del procedimiento regular de internamiento del mencionado Vehículo y adjunta la acta de internamiento;

**Que**, mediante Informe N° 473-2025-MDC/SGIP-RCQ, el Sub Gerente de Infraestructura Publica remite el Informe Técnico de camioneta Hilux de Placa X3J-931, donde concluye que el vehículo requiere mantenimiento preventivo y correctivo para el buen funcionamiento y detalla el estado actual del Vehículo referido;

**Que**, mediante Informe 074-2025-OCR-OPPR/MDC-C, el jefe de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que la entidad cuenta con el presupuesto para el





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"

"Cuna del Cusqueñismo"



cumplimiento de mantenimiento, reparación y contratación de los seguros respectivos, para el vehículo en mención, contando con un presupuesto por el monto de S/. 8,000.00;

**Que,** mediante CARTA N° 19-2025-GM/A-MDC/C.C, la Gerente Municipal dispone emitir Opinión Legal para la correcta inscripción en el registro Vehicular correspondiente asignado en uso temporal;

**Que,** mediante Opinión Legal N° 166-2025-ALE-MDC, de fecha 19 de setiembre del 2025, el Asesor Legal Externo de la entidad Abg. Aldo Estrada Peña Opina procedente la Aceptación en Uso Temporal de los Bienes entregados por el Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI) a favor de la Municipalidad Distrital de Combapata;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORÍA y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación del acta, ha aprobado lo siguiente:

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR** la asignación en Uso Temporal de los bienes entregados por el Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI), a favor de la Municipalidad Distrital de Combapata, conforme Acta de Custodia con fines de Asignación N° 239-2025-JUS/PRONABI-UCDSA-VEHICULOS (Acta de Entrega y Recepción de Vehículo Incautado Bajo la Modalidad de Custodia Temporal en Aplicación de lo Dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS y el Decreto Supremo N° 001-2021-JUS) y las fichas técnicas adjuntas al presente, del vehículo **DE PLACA: X3J-931, MARCA TOYOTA, MODELO PICK UP, MODELO Hi Lux COLOR NEGRO PLATEADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Unidad de Maquinaria y equipo Mecánico y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Combapata, las acciones administrativas que corresponde para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR,** el Presente acuerdo por intermedio de la Oficina de Secretaria General a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Combapata y demás Oficinas correspondientes para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA  
CANCHIS - CUSCO  
Abg. Bernasddine Ykono Quijpe  
BNI: 40169872  
A.C.A.L.D.E.

